



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las once horas del día 14 de diciembre de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/11/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos a favor de los concejales con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Guadalupe Fernández Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 4513

Fecha: 04-12-12

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Fragua, 10 – Quilós.

Solicitud de: Uso del almacén situado en la en planta sótano de la Plaza de Abastos a partir de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de sótano de la plaza de abastos según lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Victoria Digón Fuente

Nº Registro de Entrada: 4615

Fecha: 11-12-12

Domicilio a efectos de notificación: Ctra. Villabuena, km 1,5 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización de uso de Centro de Participación Social para la fiesta de Navidad del AMPA el día 22 de diciembre de 2012 de 17:00 a 20:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del Centro de Participación Social para hacer la fiesta de Navidad del AMPA, el día 22 de diciembre de 17:00 a 20:30 horas

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Sandra Soto Fariñas.

Nº Registro de Entrada: 2343

Fecha: 12-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Poeta León Felipe, 12 – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4624, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, los cargos bancarios de fechas 4 de noviembre de 2010 por importe de 25 € correspondientes al mes de mayo de 2010, dos cargos del 2 de febrero de 2011 por importe de 30€ que corresponde a noviembre y de 25€ que se correspondes a la matrícula. El abono de las mensualidades de enero, marzo y abril del curso 2010/2011 por importe de 90€

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Mónica Blanco Alba.

Nº Registro de Entrada: 2266

Fecha: 07-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Montes Aquilianos, 8 – 2º A – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música .

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4623, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de marzo y abril por importe total de 30 €. Quedando pendiente la comprobación de los meses de enero, mayo y junio.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Ana Isabel López Alvarez.



Nº Registro de Entrada: 2264

Fecha: 07-06-12

Domicilio notificaciones: C/ San Pedro de Montes, 3 – 1º C – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4622, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de enero, marzo y abril por importe de 90 €. Quedando pendiente la comprobación de los recibos de mayo y junio.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Luisa López López.

Nº Registro de Entrada: 2441

Fecha: 15-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Poeta León Felipe, 12 – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4621, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de enero, marzo, abril y mayo. De curso 2010/2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Mª Carmen González Diñeiro.

Nº Registro de Entrada: 2432

Fecha: 15-06-12

Domicilio notificaciones: C/ La Lavandera, 36 – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4620, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, los cargos bancarios de fecha 2 de febrero por importe de 30 € correspondientes al mes de noviembre de 2010. El abono de las mensualidades de enero, marzo y abril del curso 2010/2011 por importe de 90€

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Penillas.

Nº Registro de Entrada: 2389

Fecha: 14-06-12

Domicilio notificaciones: C/ San Genadio, 4 – Ponferrada.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4619, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de enero, marzo, abril, mayo y junio del curso 2010/2011 por importe de 175 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Florentina Rodríguez Bernardo.

Nº Registro de Entrada: 2498

Fecha: 19-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Eumenio García Neira, 11 – Cacabelos.

Solicitud de: Revisión de los recibos reclamados por asistir a la Escuela de Música.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Sra. Directora de la Escuela de Música de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4618, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Solicitar, según lo sugerido en el informe de la Directora de la Escuela de Música, el abono de las mensualidades de enero por importes de 30 y 24 €, marzo por importes de 30, 32 y 24 € y abril por importes de 30, 32 y 24 €, del curso 2010/2011, siendo el importe total de 226€ - 10€= 216€

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Ricardo López Montes.

Nº Registro de Entrada: 4419

Fecha: 29-11-12

Domicilio notificaciones: C/ Heliodoro Ordas, 9 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de la tasa abonada correspondiente 1614/96 por renuncia a la realización de las obras aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2012.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 3 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4457, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que según el informe del interventor no procede devolver la tasa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Jesús Regueras García.

Nº Registro de Entrada: 4061

Fecha: 30-10-12



Domicilio notificaciones: C/ del Campo, 13 – Villabuena.

Solicitud de: Cambio de exención del IVTM para vehículo marca Renault, modelo Megane Escenic, matrícula 4447CVB.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Sr. Interventor de fecha 7 de diciembre de 2012 y reg. de entrada nº 4572, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Acceder al cambio de exención del IVTM para vehículo marca Renault, modelo Megane Escenic, matrícula 4447CVB

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Luisa Rodríguez Torres en representación de Guardería Bambi2 S.L..

Nº Registro de Entrada: 4564

Fecha: 07-12-12

Domicilio notificaciones: Avda. de America, 68 – Ponferrada.

Solicitud de: Devolución de la garantía definitiva por importe de 720,00 e.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado en tanto no se resuelva la situación de los trabajadores de esa mercantil por deudas en la liquidación y el despido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Ayuntamiento de Cacabelos.

Solicitud de: Requerimiento al servicio técnico de inspección ocular de las dependencias de la Guardería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Técnico municipal de fecha 9 de octubre de 2012 y Ref.: 95/2012, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Dar traslado a Dña. M^a Luisa Rodríguez Torres del informe emitido al efecto y requerir el abono de la cantidad presupuesta por importe de 3.106, 90 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 2898 y 4551

Asunto: Obra menor.

Objeto: Acometidas a la red general de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado para servicio a Dña. Adoración Pol Carballo

Situación: C/ Relojería, 11 – Cacabelos.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: P2400079F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369– Fuentesnuevas.

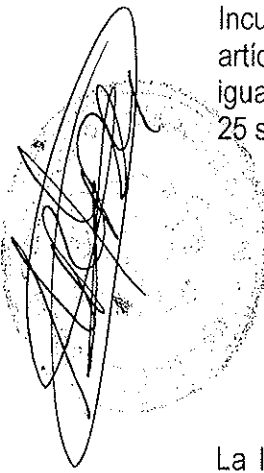
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 204/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para acometidas a la red general de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado, con la prescripción de que se deberá comunicar al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León con la suficiente antelación, el inicio de las obras, con la finalidad de que sean supervisadas por el Arqueólogo de este Servicio, dada su ubicación en el entorno de protección del Yacimiento Arqueológico "La Edrada" tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 204/2012.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

2. Expediente: Reg. 1614/135

Asunto: Obra menor.

Objeto: Arreglar pared medianera exterior derecha.

Situación: Plaza del parque, 7 – Cacabelos.

Solicitante: M^a Luz García Canedo.

CIF/NIF Promotor: 9984766Y

Dirección Solicitante: C/ Tomás Meabe, 1- 4º B – Madrid.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref. 70/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para arreglar pared medianera exterior derecha con las siguientes condiciones: la edificación se encuentra en situación de Fuera de ordenación, y las



únicas obras permitidas son las de conservación y mantenimiento. Tras la visita ocular al edificio de regencia, no se aprecia constancia alguna de restos de la anterior edificación demolida, por lo que la solicitante deberá proceder a sufragar la totalidad de las obras solicitadas, tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 70/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

3. Expediente: Reg. 1614/184

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Realizar una construcción de 39 m² destinada a garaje en suelo urbano.

Situación: C/ Las Huertas, 21-23 – Quilós.

Solicitante: José Antonio Santalla del Valle.

CIF/NIF Promotor: 71488977

Dirección Solicitante: C/ La Vega, 36- Quilos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 139/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para realizar una construcción de 39 m² destinada a garaje tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 139/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

4. Expediente: Reg. 1614/217

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Cambiar losa del tejado (y maderas que estén en mal estado).

Situación: Avda. Constitución, 59 – Cacabelos.

Solicitante: Ysolina Blanco Castañeiras.

CIF/NIF Promotor: 10089940 - R

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 52 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 04 de diciembre de 2012, **Ref: 192/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cambiar losa del tejado (y maderas que estén en mal estado) tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 04 de diciembre de 2012, **Ref: 192/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia



- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

5. Expediente: Reg. 1614/218

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar varias calas en el trazado de la nueva acometida para la provisión de servicio eléctrico a D. Alejandro Fernández Pérez.

Situación: Polígono 8, Parcela 30 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa distribución S.A.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 15 – 5ª planta – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 193/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir a Unión Fenosa distribuciones S.A para que aporte licencia urbanística de haber sido ejecutada la obra sobre la que se pretende realizar el servicio tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 193/2012**.

6. Expediente: Reg. 1614/219

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Hacer solera de hormigón en la bodega.

Situación: C/ Los Morales, 12 - Cacabelos

Solicitante: Gregorio José San Miguel San Miguel.

CIF/NIF Promotor: 9994148G

Dirección Solicitante: C/ Los Morales, 12 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 194/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para hacer solera de hormigón en la bodega tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 194/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de

la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

7. Expediente: Reg. 1607/08, Reg. Entrada nº 4216 y 4301

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Construcción de edificio de 2 viviendas, local y trasteros

Situación: C/ Los Morales, 8 – Cacabelos.

Solicitante: Balbino García Caurel.

CIF/NIF Promotor: 10014166N

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 144– Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 184/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra mayor para construir edificio de 2 viviendas, local y trasteros tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 4 de diciembre de 2012, **Ref: 184/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:



- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

8. Expediente: Reg. 1607/13

Asunto: Obra Mayor.

Objeto: Vivienda Unifamiliar.

Situación: C/ San Bartolo, s/n (Ref. catastral 7588228PH8178N0001EB) – Cacabelos.

Solicitante: Rubén Méndez Marcos.

CIF/NIF Promotor: 71506264T

Dirección Solicitante: C/ José Alonso Pérez, 3º bajo – Vega de Espinareda

Viso el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 197/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra mayor para construir vivienda unifamiliar. El cierre será de altura máxima de 0,60 m. macizo y hasta 2,20 m. calado. La alineación exterior será la existente a lo largo del vial denominado calle San Bartolo en todos los puntos. En los caminos, si los hubiese, se deberá establecer una alineación que se marca midiendo desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m. en todos los puntos; ó en el caso de que no estuviese definido dicho camino se medirá una distancia mínima de 4 m. del eje en todos los puntos. En todo caso, la alineación se comprobará por parte del Ayuntamiento de Cacabelos mediante actuación administrativa "in situ" antes del inicio de las obras tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 197/2012**. Se emita la certificación al respecto.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Se incorpora en este momento el Concejal José Manuel Cela Rodríguez.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

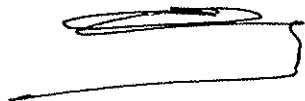
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Por la Presidencia se informa que el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de León, sobre procedimiento abreviado 375/2011 de D. José Mallo García ha remitido diligencia de ordenación, se acuerda reconocer y satisfacer económicamente la pretensión del demandante.
- Por la Presidencia se informa que el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de León, sobre procedimiento abreviado 253/2012 de Dña. Natalia Alvarez González ha remitido diligencia de ordenación, se acuerda reconocer y satisfacer económicamente la pretensión del demandante.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.


EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: Dña. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 14 de diciembre de 2012


LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos